



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



archivo

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 05 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

**VISTO.-**

El expediente externo N° 00456-2019, de fecha 14 de enero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal comunal Rural "PANDISHAL", del CC.PP Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, el Informe N° 012-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 08-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 037-2019-GDSE-MPPA-A.

**CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 24 del mes de noviembre del 2018, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural "PANDISHAL", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor JUAN CARHUAMACA GINCHE solicita el reconocimiento respectivo.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "PANDISHAL", del CC.PP Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE                              | : JUAN CARHUAMACA GINCHE          |
| 2. VICEPRESIDENTE                          | : ADBER CANTARO FABIAN            |
| 3. SECRETARIO                              | : VICTOR RAUL CASTILLO VILLANUEVA |
| 4. DELEGADO DE ASUNTO Y PROGRAMAS SOCIALES | : VICTORIA PRESENTACION ESPIRITU  |
| 5. DELAGADO DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.  | : NEY CASTRO DAVILA               |
| 6. DELAGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA | : FILIMENO CASTRO CHUI            |
| 7. FISCAL                                  | : ROBERTA INEZ HUERTAS OSCO       |

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "PANDISHAL", del CC.PP Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

